



**PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS
2018**

CAIXABANK, S.A.

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA
1.000.000.000 EUROS AMPLIABLE HASTA UN MÁXIMO
DE 3.000.000.000 EUROS**

DE SALDO VIVO MÁXIMO

El presente Folleto de Base ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de julio de 2018. Este Folleto de Base se complementa con el Documento Registro de CaixaBank, S.A., redactado según el Anexo I del Reglamento (CE) nº804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 12 de julio de 2018, el cual se incorpora por referencia

ÍNDICE

I. RESUMEN	2
II. FACTORES DE RIESGO	22
III. FOLLETO DE BASE	25
1. PERSONAS RESPONSABLES	25
2. FACTORES DE RIESGO	25
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	25
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	25
3.2 Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	25
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	26
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	26
4.2 Legislación de los valores	27
4.3 Representación de los valores	27
4.4 Divisa de la emisión	27
4.5 Orden de prelación	27
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	27
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	28
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	29
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	30
4.10 Representación de los tenedores de los valores	30
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	30
4.12 Fecha de emisión	30
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	31
4.14 Fiscalidad de los valores	31
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	34
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	34
5.2 Plan de colocación y adjudicación	36
5.3 Precios	36
5.4 Colocación y Aseguramiento	40
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	41
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	41
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	41
6.3 Entidades de liquidez	41
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	41
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	41
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	41
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	41
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	41
7.5 Ratings	42

I. RESUMEN (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">Este Resumen debe leerse como introducción al Programa de Pagarés, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, "CaixaBank", el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de julio de 2018 y el Programa de Pagarés "Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, 2018", inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de julio de 2018.Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento para la utilización del folleto por intermediarios financieros: <p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor <p>La denominación social del Emisor es CAIXABANK, S.A. y opera bajo la marca comercial "CaixaBank".</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España y, desde el 4 de noviembre de 2014, por el Banco Central Europeo (BCE), quien asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor. <p>La información financiera del Grupo CaixaBank se configura bajo 4 segmentos de negocio:</p> <ul style="list-style-type: none">Bancario y Seguros: representa la principal actividad del Grupo y recoge los resultados de la actividad bancaria, seguros y gestión de activos realizada por el Grupo esencialmente en España; así como la gestión de liquidez, <i>Asset Liability Committee</i> (ALCO), la financiación al resto de negocios y las actividades corporativas de todo el Grupo.Inmobiliario non-core: incluye los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios en España definidos como non-core, que incluyen:<ul style="list-style-type: none">El crédito promotor non-core.Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler) propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter.Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.Participaciones: recoge esencialmente los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de financiación de las participaciones en Erste Group Bank, Repsol, Telefónica, BFA, BCI y Viacer. Asimismo, incluye impactos significativos en resultados de otras participaciones relevantes adquiridas en el ámbito de la diversificación sectorial, incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo en España o consolidadas a través de BPI.<p>Incluye la contribución al Grupo hasta mayo de 2016 de los resultados atribuidos a las participaciones en Bank of East Asia y GF Inbursa. En 2017, recoge los resultados de BPI del mes de enero. Tras la finalización de la OPA y la toma de control, desde febrero se procede a asignar los resultados por integración global de la actividad de BPI a un nuevo negocio.</p> <ul style="list-style-type: none">BPI<p>Recoge los resultados aportados por BPI en 2017 a partir del mes de febrero, consolidándose por el método de integración global los activos y pasivos (considerando los ajustes realizados en la combinación de negocios). La cuenta de resultados incluye la reversión de los ajustes derivados de la puesta a valor razonable de los activos y pasivos en la combinación de negocios y excluye los resultados y magnitudes de balance asociados a los activos de BPI asignados al negocio de participaciones (esencialmente BFA, BCI y Viacer), referidos anteriormente.</p>

	<p>A continuación mostramos el peso relativo por segmentos de negocio para el margen de intereses y el margen bruto a 31 de marzo de 2018:</p> <table border="1" data-bbox="130 206 986 340"> <thead> <tr> <th>NEGOCIO</th> <th>Margen de intereses</th> <th>Margen bruto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bancarios y seguros</td> <td>95%</td> <td>86%</td> </tr> <tr> <td>Inmobiliario non-core</td> <td>0%</td> <td>(4%)</td> </tr> <tr> <td>Participaciones</td> <td>(3%)</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>BPI</td> <td>8%</td> <td>8%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En cuanto a los principales mercados donde compete, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen el 89,6% de sus ingresos ordinarios a 31 de marzo de 2018 (92,6% a 31 de diciembre de 2017).</p>	NEGOCIO	Margen de intereses	Margen bruto	Bancarios y seguros	95%	86%	Inmobiliario non-core	0%	(4%)	Participaciones	(3%)	10%	BPI	8%	8%
NEGOCIO	Margen de intereses	Margen bruto														
Bancarios y seguros	95%	86%														
Inmobiliario non-core	0%	(4%)														
Participaciones	(3%)	10%														
BPI	8%	8%														
B.4	<p>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</p> <p><u>Escenario económico mundial y de mercados</u></p> <p>La dinámica positiva con la que se cerró 2017 (crecimiento global del 3,8% Fuente: FMI) se mantiene en 2018 y todo apunta a que este año el crecimiento mundial se acelerará y se situará en cotas algo inferiores al 4% (Previsión CaixaBank Research). Entre los factores que sustentan esta aceleración destacan: unas condiciones financieras que se mantendrán acomodaticias, los precios del petróleo, que se mantendrán en un rango razonable, y, en las economías emergentes, las buenas perspectivas de crecimiento se intensificarán de la mano de la velocidad de cruce de Asia emergente y de la recuperación paulatina de Rusia y Brasil.</p> <p>Este escenario macroeconómico global favorable, sin embargo, no está exento de riesgos. Entre los focos de riesgo globales destacan, en primer lugar, los relacionados con el comercio mundial ante los temores que a que se produzca una escalada de las tensiones comerciales y una involución proteccionista. En segundo lugar, los riesgos de carácter macrofinanciero, con posibles nuevos episodios de volatilidad financiera, debidos por ejemplo al rápido crecimiento de la deuda corporativa en China, las vulnerabilidades de ciertos emergentes o una nueva corrección bursátil en EE.UU., y a su impacto sobre la actividad global. Por otra parte, los riesgos de índole geopolítica no han remitido (Corea del Norte, Oriente Medio, negociación del NAFTA, Brexit, etc.).</p> <p><u>Escenario económico europeo, español y portugués</u></p> <p>En la eurozona, se espera un avance del PIB del 2,2% en 2018 (Previsión CaixaBank Research), frente al registro del 2,6% de 2017. En este contexto económico positivo, el BCE anunció el fin de las compras netas de activos para diciembre 2018. Sin embargo, ante una recuperación de la inflación que continuará siendo muy gradual, el BCE mantendrá unas condiciones financieras acomodaticias con la reinversión del principal y unos tipos de interés bajos. A pesar de esta evolución coyuntural positiva, cabe mencionar algunos retos a los que se enfrenta la Unión Europea. A corto plazo, aunque las negociaciones del Brexit están siendo complejas, CaixaBank Research sigue confiando en que se alcance un acuerdo con el Reino Unido que garantice una transición suave y ordenada. También es un foco de riesgo el apoyo a las posiciones euroescépticas en Italia, aunque desde CaixaBank Research se considera que, finalmente, el Gobierno italiano evitará implementar políticas abiertamente disruptivas que pudiesen derivar en una crisis financiera de mayor calado. A largo plazo, se debe profundizar en el proceso de integración europeo.</p> <p>En lo que a la economía española se refiere, el PIB creció un 3,1 % en 2017 (Fuente: INE) y los indicadores de actividad apuntan a que el crecimiento se mantiene en cotas elevadas, con un crecimiento previsto del 2,8 % (Previsión CaixaBank Research) en 2018. Todo ello se da en un contexto externo favorable. Un riesgo interno para la economía española surge de la fragmentación política y las incertidumbres derivadas de la situación política doméstica, que pueden tener un impacto sobre la agenda de reformas y los ajustes fiscales o afectar el crecimiento económico en España. Como resultado de tales incertidumbres derivadas de la situación política, el Banco de España estimó, en noviembre de 2017, que en un escenario extremo en el que las tensiones perduraran durante 2018, el impacto acumulado en crecimiento podría ser de 2,5 pp hasta 2019. Más allá de los factores políticos, existe el consenso de que, a pesar de la mejora sostenida en el mercado laboral, la tasa de desempleo seguirá siendo alta en los próximos meses. En la medida en que la economía española sea particularmente sensible a las condiciones económicas de la zona euro, principal mercado de las exportaciones españolas de bienes y servicios, una marcada desaceleración de la recuperación en la zona del euro también podría tener un impacto negativo en la economía española.</p> <p>Por lo que se refiere a Portugal, su economía exhibe una tónica positiva. Se prevé un crecimiento del PIB del 2,3 % en 2018 (Previsión CaixaBank Research), tras avanzar un 2,7% en 2017 (Fuente: INE de Portugal). En el último año, la prima de riesgo portuguesa ha descendido significativamente, reflejando la mayor confianza de los inversores internacionales tras el ajuste del déficit público de los últimos años y la mejora de las perspectivas económicas del país. En cuanto a los riesgos internos a la economía portuguesa, la fragmentación política puede ralentizar o dificultar el ritmo de reformas o dar lugar a cambios en las leyes, reglamentos y políticas. Otra fuente de preocupación es la deuda pública, que sigue siendo muy alta y limita el margen de maniobra del gobierno en caso de futuros shocks negativos. Finalmente, mientras que la reestructuración del sector bancario está en marcha, el sector en su conjunto sigue lastrado por un gran stock de préstamos morosos y una rentabilidad reducida.</p>															
B.5	<p>Descripción del Grupo del Emisor y posición del Emisor en el Grupo</p> <p>CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo). CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008. CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 40% a 31 de marzo de 2018 y 31 de diciembre de 2017, no ejerciendo control o una influencia significativa dominante sobre CaixaBank (Véase el Elemento B7 (“Desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank”). Desde 2017, CaixaBank ha pasado a ser la empresa matriz del conglomerado financiero integrado por las entidades del Grupo que tienen la condición de reguladas, clasificándose CaixaBank como entidad supervisada significativa, formando CaixaBank, junto con las entidades de crédito de su Grupo, un grupo supervisado significativo del que CaixaBank es la entidad al máximo nivel de consolidación prudencial. A 31 de marzo de 2018 el Grupo CaixaBank estaba formado por 60 sociedades dependientes (sociedades sobre las que CaixaBank ejerce control, con participación directa o indirecta superior al 50% de los derechos de voto o con porcentaje de participación inferior al 50% pero con mayoría de derechos de voto); 8 negocios conjuntos; y 52 asociadas (sociedades sobre las que ejerce influencia</p>															

significativa y no son sociedades dependientes ni negocios conjuntos).
A continuación se presenta las principales participadas de CAIXABANK a 31 de marzo de 2018:

Banco BPI	84.51%
BFA	40.65%
Banco Comercial e de Invetimentos (BCI)	30.15%
Erste Group Bank	9.92%
Repsol	9.46%
Telefónica	5.00%
BuildingCenter	100%
ServiHabitat Servicios Inmobiliarios	49%
Sareb	12.24%
VidaCaixa	100%
SegurCaixa Adeslas	49.92%
Comercia Global Payments	49%
CaixaBank Consumer Finance	100%
CaixaBank Asset Management	100%
Nuevo MicroBank	100%
CaixaBank Payments	100%
CaixaBank Titulización	100%
SILK Aplicaciones	100%
CaixaBank Digital Business	100%
GDS-Cusa	100%

**B.6 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.
Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso.
En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control.**

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9de febrero de 2017)	3.493	2.392.575.212	40,00%
INVESCO LIMITED (a 7 de junio de 2018)	0	120.364.353	2,012%
BLACKROCK, INC (a 16 de abril 2018)	0	183.647.317	3,429%*

Se indica junto a cada sociedad la fecha de la última comunicación a la CNMV.

(*) Este porcentaje podría llegar a ser 3,11% en caso de que se ejecuten los instrumentos financieros correspondientes

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	2.392.575.212
INVESCO LIMITED (a 7 de junio de 2018)	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	116.039.898
INVESCO LIMITED (a 7 de junio de 2018)	FONDOS DE PENSIÓN Y MUTUALIDADES GESTIONADOS POR INVESCO LTD.OTRAS ENTIDADES - PARTICIPACIÓN TOTAL	4.324.455

	BLACKROCK, INC (acciones, securities lent y contract for difference) – a 16 de abril de 2018	ENTIDADES CONTROLADAS CUYA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL, EN ACCIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, NO ALCANZA EL 3 % NI EL 1% SI TIENEN RESIDENCIA EN PARAÍSO FISCAL	183.647.317 - acciones 20.554.408– Securities lent y 877.849 – Contract for difference
--	--	--	--

Se indica junto a cada sociedad la fecha de la última comunicación a la CNMV.

CaixaBank está participada mayoritariamente por CriteríaCaixa (40% a 31 de marzo de 2018, de acuerdo con la información pública disponible en la página web de la CNMV) . La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" controla Critería Caixa, S.A.U.

A 20 de abril de 2018, y según los datos públicos disponibles, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros, directa o indirectamente, representan el 0,653% del capital social.

B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2017, 2016 y 2015. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2017 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2016 y 2015 se presenta únicamente a efectos comparativos.

La información de la cuenta de resultados y del balance de situación consolidados han sido elaborada de acuerdo al marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) adoptadas por la Unión Europea mediante Reglamentos Comunitarios, de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 y posteriores modificaciones. En su preparación se han tomado en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre (en adelante, la Circular), relativa a las Normas de Información Financiera Pública y Reservada y a los Modelos de Estados Financieros de las Entidades de Crédito, que constituye la adaptación de las NIIF adoptadas por la Unión Europea al sector de las entidades de crédito españolas, así como sus posteriores modificaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2017 se produjo la toma de control de Banco BPI, SA (en adelante, Banco BPI o BPI) por parte de Grupo CaixaBank. Desde febrero la participación total en BPI (84,5%) se consolida por el método de integración global. Para periodos anteriores, la información financiera contenida en este documento se presenta integrándola por el método de participación.

En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y actividad de la Sociedad y otras informaciones de gestión, correspondiente a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 (véase apartado siguiente *Cambios significativos en situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental* donde se describe la toma de control de BPI en febrero de 2017).

En millones de euros	Enero - Diciembre				
	2017	2016	Variación interanual %	2015	Variación interanual %
RESULTADOS					
Margen de intereses	4.746	4.157	14,2%	4.353	(4,5%)
Margen bruto	8.222	7.827	5,1%	7.824	0,0%
Margen de explotación sin gastos extraordinarios	3.755	3.832	(2,0%)	3.761	1,9%
Margen de explotación	3.645	3.711	(1,8%)	3.218	15,3%
Resultado atribuido al Grupo	1.684	1.047	60,9%	814	28,6%
BALANCE					
En millones de euros	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Variación	Diciembre 2015	Variación
Activo Total	383.186	347.927	10,1%	344.255	1,1%
Patrimonio neto	24.683	23.556	4,8%	25.205	(6,5%)
Recursos de clientes	349.458	303.895	15,0%	296.599	2,5%
Crédito a la clientela, bruto	223.951	204.857	9,3%	206.437	(0,8%)
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses)					
Ratio de eficiencia	55,7%	52,6%	3,1	58,9%	(6,3)
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios ¹	54,3%	51,0%	3,3	51,9%	(0,9)
ROE	6,9%	4,5%	2,4	3,4%	1,1
ROTE	8,4%	5,6%	2,8	4,3%	1,3
ROA	0,5%	0,3%	0,2	0,2%	0,1
RORWA	1,1%	0,8%	0,3	0,6%	0,2
GESTIÓN DEL RIESGO					
Dudosos	14.305	14.754	(449)	17.100	(2.346)
Ratio de morosidad	6,0%	6,9%	(0,9)	7,9%	(1,0)
Coste del riesgo (últimos 12 meses) ²	0,34%	0,46%	(0,12)	0,73%	(0,27)
Provisiones para insolvencias	7.135	6.880	255	9.512	(2.632)
Cobertura de la morosidad	50%	47%	3	56%	(9)
Adjudicados netos disponibles para la venta ³	5.878	6.256	(378)	7.259	(1.003)
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	60%	(2)	55%	5
LIQUIDEZ					
Activos líquidos totales	72.775	50.408	22.367	62.707	(12.299)
Loan to deposits	108%	111%	(3)	106%	5
Liquidity Coverage Ratio	202%	160%	42	172%	(12)
SOLVENCIA⁴					
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	11,7%	12,4%	(0,7)	11,6%	0,8
Tier 1 fully loaded	12,3%	12,4%	(0,1)	11,6%	0,8
Capital total fully loaded	15,7%	15,4%	0,3	14,6%	0,8
Activos ponderados por riesgo (APR) fully loaded	148.626	134.385	14.241	143.575	(9.190)
Leverage Ratio fully loaded	5,3%	5,4%	(0,1)	5,2%	0,2
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,7%	13,2%	(0,5)	12,9%	0,3
DATOS POR ACCIÓN					
Cotización (€/acción)	3,889	3,140	0,749	3,214	(0,074)
Capitalización bursátil	23.248	18.768	4.480	18.702	66
Valor teórico contable (€/acción)	4,06	3,94	0,12	4,33	(0,39)
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,35	3,26	0,09	3,47	(0,21)
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (millones)	5.978	5.977	1	5.819	158
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (12 meses)	0,28	0,18	0,10	0,14	0,04
Número medio de acciones excluyendo autocartera (millones) (12 meses)	5.978	5.842	136	5.820	22
PER (Precio / Beneficios; veces)	14,02	17,52	(3,50)	22,97	(5,45)
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	1,16	0,96	0,20	0,93	0,03
OTROS DATOS (número)					
Empleados	36.972	32.403	4.569	32.242	161
Oficinas ⁴	5.379	5.027	352	5.211	(184)
de las que: oficinas retail CaixaBank	4.681	4.851	(170)	5.034	(183)
Clientes CaixaBank (millones)	13,8	13,8		13,8	

- (1) En 2017 no incluye 110 millones de euros de costes extraordinarios asociados a BPI. En 2016 no incluía 121 millones de euros de costes extraordinarios asociados al Acuerdo laboral. En 2015 no incluía 543 millones de euros de costes extraordinarios asociados a la integración de Barclays Bank, SAU y al Acuerdo Laboral.
- (2) La ratio de diciembre 2016 excluye la liberación de provisiones realizada en el cuarto trimestre de 2016 por importe de 676 MME.
- (3) Exposición en España. Los activos adjudicados netos de BPI ascienden a 31 de diciembre de 2017 a 53 millones de euros (47 millones de euros a 31 de marzo de 2018).
- (4) No incluye sucursales en el extranjero ni oficinas de representación.

NOTA: La descripción y forma de cálculo de las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), según la definición de las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority el 30 de junio de 2015 (cumpliendo con la recomendación del ESMA y en especial en cuanto a justificación y conciliación con las cuentas anuales), se recogen en el Anexo al Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2017 que se incorpora por referencia.

En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y actividad de la Sociedad y otras informaciones de gestión, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2018, comparativa con el mismo periodo del año anterior en lo referente a los resultados y comparativa con el cierre del ejercicio anterior en cuanto a datos de balance.

En millones de euros	Enero - Marzo		Variación
	2018	2017	
RESULTADOS			
Margen de intereses	1.203	1.153	4,3%
Comisiones netas	625	588	6,4%
Margen bruto	2.262	1.893	19,5%
Gastos de administración y amortización recurrentes	(1.149)	(1.091)	5,4%
Margen de explotación sin gastos extraordinarios	1.113	802	38,7%
Margen de explotación	1.110	792	40,1%
Resultado antes de impuestos	919	451	104,1%
Resultado atribuido al Grupo	704	403	74,7%
BALANCE			
Activo Total	384.420	383.186	0,3%
Patrimonio neto	24.644	24.683	(0,2%)
Recursos de clientes	351.420	349.458	0,6%
Crédito a la clientela, bruto	223.249	223.951	(0,3%)
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses)			
Ratio de eficiencia	53,9%	55,7%	(1,8)
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios	52,7%	54,3%	(1,6)
ROE	8,1%	6,9%	1,2
ROTE	9,8%	8,4%	1,4
ROA	0,5%	0,5%	
RORWA	1,3%	1,1%	0,2
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	13.695	14.305	(610)
Ratio de morosidad	5,8%	6,0%	(0,2)
Coste del riesgo (últimos 12 meses)	0,29%	0,34%	(0,05)
Provisiones para insolvencias	7.597	7.135	462
Cobertura de la morosidad	55%	50%	5
Adjudicados netos disponibles para la venta ¹	5.810	5.878	(68)
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	58%	
LIQUIDEZ			
Activos líquidos totales	73.216	72.775	441
Loan to deposits	107%	108%	(1)
Liquidity Coverage Ratio (últimos 12 meses) ²	194%	185%	9
SOLVENCIA²			
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	11,6%	11,7%	(0,1)
Tier 1 fully loaded	13,1%	12,3%	0,8
Capital total fully loaded	16,1%	15,7%	0,4
Activos ponderados por riesgo (APR) fully loaded	148.328	148.626	(298)
Leverage Ratio fully loaded	5,7%	5,3%	0,4
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	3,872	3,889	(0,017)
Capitalización bursátil	23.150	23.248	(98)
Valor teórico contable (€/acción)	4,05	4,06	(0,01)
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,34	3,35	(0,01)
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (millones)	5.979	5.978	1
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (12 meses)	0,33	0,28	0,05
Número medio de acciones excluyendo autocartera (millones) (12 meses)	5.978	5.978	
PER (Precio / Beneficios; veces)	11,89	14,02	(2,13)
P/VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	1,16	1,16	
OTROS DATOS (número)			
Empleados	37.107	36.972	135
Oficinas ³	5.318	5.379	(61)

- (1) Exposición en España. Los activos adjudicados netos de BPI ascienden a 31 de diciembre de 2017 a 53 millones de euros (47 millones de euros a 31 de marzo de 2018).
- (2) La evolución de los datos sobre solvencia han mejorado a 31 de marzo de 2018 con respecto a 31 de diciembre de 2017 como consecuencia de la emisión de participaciones preferentes eventualmente convertible en acciones de nueva emisión de CaixaBank (Additional Tier 1) en marzo de 2018, por importe de 1.250 millones de euros.
- (3) No incluye sucursales fuera de España y Portugal ni oficinas de representación.

NOTA: La descripción y forma de cálculo de las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), según la definición de las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority el 30 de junio de 2015 (cumpliendo con la recomendación del ESMA y en especial en cuanto a justificación y conciliación con las cuentas anuales), se recogen en el Anexo al Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2017 que se incorpora por referencia.

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

- **Cambios de perímetro debido a la fusión por absorción de Barclays Bank por CaixaBank**, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 30 de marzo de 2015.
- **Acuerdo de venta de la participación en Boursorama y Self Trade Bank**, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 18 de junio de 2015.
- **Permuta con CriteríaCaixa de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo**, tal y como se expone en los Hechos Relevantes publicados por CaixaBank el 3 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016.
- **Oferta Pública de Adquisición sobre BPI**, tal y como se expone en los Hechos Relevantes publicados por CaixaBank el 18 de abril de 2016, 21 de septiembre de 2016, 17 de enero de 2017 y 8 de febrero de 2017.
- **Participación en Visa Europe Ltd.** tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 22 de junio de 2016.
- **Venta de acciones propias a inversores cualificados**, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 22 de septiembre de 2016.
- **Requisitos mínimos prudenciales de capital informados por el Banco Central Europeo y de Banco de España**, tal y como se expone en los Hechos Relevantes publicados por CaixaBank el 13 de diciembre de 2017.
- **Resultados del ejercicio de resistencia ('stress test') coordinado por la Autoridad Bancaria Europea (ABE)**. La ABE lanzó en enero 2018 el ejercicio de Stress Test 2018, sobre todas las carteras. CaixaBank este año participará directamente como cabecera del Grupo CaixaBank a efectos prudenciales, tras la desconsolidación de Critería en septiembre de 2017. La metodología publicada es similar a la del ejercicio 2016 y como novedad, el ejercicio ya contempla la aplicación de la NIIF 9 desde 31/12/2017 (proforma). Como en años anteriores, se trata de un ejercicio con enfoque bottom-up con restricciones y con un horizonte temporal de 3 años, bajo 2 escenarios (uno central y otro adverso). El resultado, al igual que en el ejercicio 2016, constituye un input fundamental en el proceso de supervisión y evaluación supervisora (SREP por sus siglas en inglés). Está previsto que los resultados se publiquen en noviembre 2018.
- **Desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank**, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 26 de septiembre de 2017.
- **Emisión de cédulas hipotecarias en enero de 2017, por importe de 1.500 millones, con un plazo de vencimiento a 10 años y un tipo de interés anual de 1,25%.**
- **Emisión de obligaciones subordinadas (Tier 2) en febrero de 2017 por importe de 1.000 millones de euros**, y devengan intereses desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 15 de febrero de 2022 (exclusive) a un tipo del 3,50% anual. A partir de dicha fecha (inclusive), las obligaciones subordinadas devengarán un interés fijo anual igual al tipo swap a 5 años aplicable (5-year EUR Mid Swap) más un margen del 3,35%, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 8 de febrero de 2017.
- **Plan de desvinculaciones voluntarias incentivadas**: Con fecha 10 de enero de 2017 un plan de desvinculaciones voluntarias fue lanzado para empleados del Grupo nacidos entre el 1 de marzo de 1953 y el 31 de diciembre de 1959, el cual fue aceptado por 350 personas, con un impacto en la cuenta de resultados de aproximadamente 152 millones de euros. Con fecha 19 de mayo de 2017 se informa que, conforme al acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores, 610 empleados se adhirieron al plan de desvinculaciones voluntarias incentivadas, lanzado el 12 de mayo de 2017, para empleados nacidos antes del 1 de enero de 1962, con salidas previstas a finales del segundo y del tercer trimestre de 2017. El impacto aproximado en la cuenta de resultados fue de 303 millones de euros brutos.
- **Emisión de deuda ordinaria preferente**. CaixaBank realizó en fecha 17 de mayo de 2017 una emisión de deuda ordinaria preferentes con vencimiento a 7 años por un importe de 1.000 millones de euros al amparo de su programa de emisión de deuda "EURO 10,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme" aprobado por el Banco Central de Irlanda en fecha 13 de junio de 2016 y admitida a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda. El interés es de un 1,125% anual.
- **Emisión de participaciones preferentes eventualmente convertible en acciones de nueva emisión de CaixaBank (Additional Tier 1) en junio de 2017, por importe de 1.000 millones de euros**, tal como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 1 de junio de 2017. La Emisión se realizó a la par y la remuneración de las participaciones preferentes, cuyo pago está sujeto a ciertas condiciones y es además discrecional, se fijó en un 6,75% anual para los primeros siete años. A partir de entonces, se revisará aplicando un margen de 649,8 puntos básicos sobre el tipo swap a 5 años aplicable (5-year EUR Mid Swap Rate). El pago de la remuneración será, en su caso, por trimestres vencidos.
- **Acuerdo alcanzado por CaixaBank Asset Management y VidaCaixa sobre el acuerdo de depositaria con Cecabank**, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 28 de junio de 2017.
- **Emisión de obligaciones subordinadas (Tier2) en Julio de 2017 por importe de 1.000 millones de euros**, y devengan intereses desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 14 de julio de 2023 (exclusive) a un tipo del 2,75% anual. A partir de dicha fecha (inclusive) las Obligaciones Subordinadas devengarán un interés fijo anual igual al tipo mid swap a 5 años (5-year EUR Mid Swap) aplicable más un margen del 2,35%. tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 5 de julio de 2017.
- **Emisión de deuda ordinaria no preferente**: CaixaBank realizó en fecha 12 de septiembre de 2017 una emisión de deuda ordinaria no preferentes con vencimiento a 6 años por un importe de 1.250 millones de euros al amparo de su programa de emisión de deuda "EURO 10,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme" aprobado por el Banco Central de Irlanda en fecha 20 de junio de 2017 y admitida a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda. El interés es de un 1,125% anual.
- **Pago de dividendo a cuenta**, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 23 de octubre de 2017.
- **Emisión de participaciones preferentes eventualmente convertible en acciones de nueva emisión de CaixaBank (Additional Tier 1) en marzo de 2018, por importe de 1.250 millones de euros**, tal y como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 13 de marzo de 2018. La Emisión se realizó a la par y la remuneración de las participaciones preferentes, cuyo pago está sujeto a ciertas condiciones y es además discrecional, se fijó en un 5,25% anual para los primeros 8 años. A partir de entonces, se revisará aplicando un margen de 450,4 puntos básicos sobre el tipo swap a 5 años aplicable (5-year EUR Mid Swap Rate). El pago de la remuneración será, en su caso, por trimestres vencidos.
- **Adquisición de acciones de Banco BPI** tal como se expone en el Hecho Relevante publicado por CaixaBank el 6 de mayo de 2018. Adicionalmente, CaixaBank ha continuado comprado acciones en el mercado a un precio máximo de 1,45 Euros por acción. A fecha de 6 de julio de 2018 posee un 94,51% del capital social de Banco BPI.
- **Acuerdo para comprar el 51% del capital social de Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.**, de acuerdo con el Hecho

	<p>Relevante publicado el 8 de junio de 2018 por CaixaBank.</p> <ul style="list-style-type: none"> Impacto de la primera aplicación de NIIF 9: tomando en consideración datos referidos a 31 de diciembre de 2017, la mejor estimación es que la NIIF 9 supone: (i) un aumento de las correcciones valorativas por deterioro de crédito por importe de 758 millones de euros; (ii) una reclasificación de instrumentos financieros entre carteras con una exposición no significativa; y (iii) un impacto negativo en las reservas de 564 millones de euros. Asimismo, se estima un impacto en CET1 fully loaded de -15 puntos básicos. Acuerdo de venta del 80% del negocio inmobiliario de CaixaBank a una compañía propiedad de los fondos Lone Star Fund X y Lone Star Real Estate Fund V, Con fecha 28 de junio de 2018, CaixaBank ha llegado a un acuerdo para vender el 80% de su negocio inmobiliario a una compañía propiedad de los fondos Lone Star Fund X y Lone Star Real Estate Fund V. El negocio inmobiliario a vender a Lone Star a través de la operación comprende principalmente la cartera de activos inmobiliarios disponibles para la venta a 31 de octubre de 2017 y el 100% del capital social de Servihabit Services Inmobiliarios, S.L. El valor bruto de los activos inmobiliarios a 31 de octubre de 2017 era de aproximadamente 12.800 millones de euros (y un valor neto contable aproximado de 6.700 millones de euros). Una vez CaixaBank complete la recompra del 51% de Servihabit descrita anteriormente, CaixaBank aportará el negocio inmobiliario a una nueva compañía de la que posteriormente venderá el 80% a Lone Star, reteniendo una participación del 20%. Ese 20% se integrará en el resultado de CaixaBank por puesta en equivalencia. La valoración inicial atribuida en la operación al 100% del negocio inmobiliario asciende aproximadamente a 7.000 millones de euros. El precio de la venta del 80% de la Compañía será el 80% de la valoración final del negocio inmobiliario a la fecha de cierre de la operación, el cual dependerá principalmente del número de activos inmobiliarios que permanezcan en la compañía en esa fecha. Como parte de la operación, Servihabit seguirá prestando el servicing a los activos inmobiliarios del Grupo CaixaBank durante un periodo de 5 años en virtud de un nuevo contrato que permitirá a CaixaBank alcanzar un mayor grado de flexibilidad y eficiencia, incluida la reducción de costes y los ahorros anunciados el 8 de junio de 2018 en relación con la recompra del 51% de Servihabit. El cierre de la operación implicará la desconsolidación del negocio inmobiliario y se estima, a fecha actual, que tendrá un impacto neutro en la cuenta de resultados y un impacto positivo de 30 puntos básicos en la ratio CET1 fully loaded. El impacto combinado de la operación junto con la recompra del 51% de Servihabit se estima en +15 puntos básicos de la ratio CET1 fully loaded. Los ahorros de costes a alcanzar a través de la operación se estiman en 550 millones de euros antes de impuestos durante los tres años siguientes (2019-2021) incluido el nuevo contrato de servicing con Servihabit. 																									
B.8	Información financiera seleccionada pro forma No procede, ya que no existe información proforma en el Documento de Registro.																									
B.9	Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra No procede. El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.																									
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica No procede, ya que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2017, 2016 y 2015 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades.																									
B.17	<p>Calificación crediticia del Emisor A 27 de junio de 2018, CaixaBank tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("rating") por las siguientes agencias de rating:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha Revisión</th> <th>Calificación a corto plazo</th> <th>Calificación a largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>06/04/2018</td> <td>A-2</td> <td>BBB+</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Moody's Investors Services España, S.A.</td> <td>17/04/2018</td> <td>P-2</td> <td>Baa2</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td>03/07/2018</td> <td>F2</td> <td>BBB</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>DBRS</td> <td>12/04/2018</td> <td>R-1 (low)</td> <td>A</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	06/04/2018	A-2	BBB+	Estable	Moody's Investors Services España, S.A.	17/04/2018	P-2	Baa2	Positiva	Fitch Ratings España, S.A.U.	03/07/2018	F2	BBB	Positiva	DBRS	12/04/2018	R-1 (low)	A	Estable
Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva																						
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	06/04/2018	A-2	BBB+	Estable																						
Moody's Investors Services España, S.A.	17/04/2018	P-2	Baa2	Positiva																						
Fitch Ratings España, S.A.U.	03/07/2018	F2	BBB	Positiva																						
DBRS	12/04/2018	R-1 (low)	A	Estable																						

Sección C – Valores

C.1	<p>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</p> <p>Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento. Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.</p> <p>RENTABILIDAD: Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior</p>
------------	---

	<p>al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobrará el total del importe invertido sino solo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p>
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores</p> <p>Euro</p>
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</p> <p>El capital social de Caixabank a 30 de junio de 2018 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.</p>
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.</p>
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos</p> <p>De acuerdo con el Hecho Relevante publicado el 22 de febrero de 2018, el Consejo de Administración, en sesión de esa misma fecha aprobó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo complementario en efectivo de 0,08 euros brutos por acción con cargo a los beneficios del ejercicio 2017. La celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas tuvo lugar el día 6 de abril de 2018, habiéndose aprobado la propuesta presentada por el Consejo de Administración. El dividendo se abonó el 13 de abril de 2018.</p> <p>Una vez satisfecho dicho dividendo, el importe total de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2017 ha ascendido a 0,15 euros brutos por acción, siendo el importe total abonado en efectivo equivalente al 53% del beneficio neto consolidado, en línea con el Plan estratégico 2015-2018. La remuneración correspondiente al ejercicio 2017 se ha realizado, por tanto, mediante dos pagos en efectivo de 0,07 y 0,08 euros brutos por acción, siendo el primero de ellos abonado en noviembre de 2017 y el segundo en abril de 2018. El pago de dividendos en efectivo y con carácter semestral responde a la política de dividendos aprobada por el Consejo de Administración en su sesión 23 de febrero de 2017 y publicada también mediante Hecho Relevante de esa misma fecha. La rentabilidad por dividendo correspondiente al ejercicio 2017 (0,15 euros/acción) con respecto el precio de cierre del periodo fue del 3,9%.</p> <p>Conforme a la vigente política de dividendos y, tal como se hizo constar en el Hecho Relevante Publicado el 22 de febrero de 2018, la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2018 se realizará mediante el pago de dos dividendos en efectivo, con periodicidad semestral, con pagos en abril y noviembre. En línea con el Plan Estratégico 2015-2018, CaixaBank ha reiterado su intención de remunerar a sus accionistas distribuyendo un importe en efectivo igual o superior al 50% del beneficio neto consolidado.</p>
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación</p> <p>Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CaixaBank. Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor:</p> <p>(i) por detrás de los acreedores con privilegio; y</p> <p>(ii) al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CaixaBank, excepto aquellos que tengan la consideración de créditos ordinarios no preferentes (los cuales tienen un orden de prelación inferior), conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p> <p>De acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria 2014/59/UE de 15 de mayo de 2014, implementada en España a través de la Ley 11/2015 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, los titulares de pagarés con vencimiento superior a 7 días podrían ver reducido el valor nominal de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital, en caso de que los pagarés sean considerados pasivos admisibles para la recapitalización interna en una entidad objeto de resolución. En tales casos, los inversores podrían perder el importe invertido total o parcialmente.</p>
C.9	<p>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos</p> <p>Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. El importe efectivo de cada pagaré será el que resulte de añadir o deducir al valor nominal (precio de reembolso) el importe que le corresponda en función del tipo de interés positivo, negativo o nulo negociado y del plazo a que se emita.</p> <p>Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Los pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción. Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción</p>

	<p>Los Pagarés se reembolsarán al vencimiento por su valor nominal libre de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda. CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los Pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses podrán los vencimientos ser diarios.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obre en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de un sindicato.</p>
C.10	Instrumentos derivados No procede
C.11	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento.

Sección D – Riesgos

D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo” del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de julio de 2018:</p> <p>1. RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de Crédito: Se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad comercial bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la participación a largo plazo en el capital de entidades financieras y empresas líderes en sus sectores. <p><i>Morosidad y Gestión del Riesgo:</i> A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 31 de marzo de 2018, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:</p> <p style="color: #0070C0;">Gestión del riesgo</p> <p>en millones de euros y en %</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">2018</th> <th style="text-align: right;">2017</th> <th style="text-align: right;">2016</th> <th style="text-align: right;">2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito a la clientela, bruto con criterios de gestión</td> <td style="text-align: right;">223.249</td> <td style="text-align: right;">223.951</td> <td style="text-align: right;">204.857</td> <td style="text-align: right;">206.437</td> </tr> <tr> <td>Dudosos</td> <td style="text-align: right;">13.695</td> <td style="text-align: right;">14.305</td> <td style="text-align: right;">14.754</td> <td style="text-align: right;">17.100</td> </tr> <tr> <td>Fallidos</td> <td style="text-align: right;">16.078</td> <td style="text-align: right;">15.823</td> <td style="text-align: right;">15.457</td> <td style="text-align: right;">14.604</td> </tr> <tr> <td>Ratio de morosidad¹</td> <td style="text-align: right;">5.80%</td> <td style="text-align: right;">6,00%</td> <td style="text-align: right;">6,90%</td> <td style="text-align: right;">7,90%</td> </tr> <tr> <td>Coste del riesgo²</td> <td style="text-align: right;">0,29%</td> <td style="text-align: right;">0,34%</td> <td style="text-align: right;">0,46%</td> <td style="text-align: right;">0,73%</td> </tr> <tr> <td>Provisiones para insolvencias</td> <td style="text-align: right;">7.597</td> <td style="text-align: right;">7.135</td> <td style="text-align: right;">6.880</td> <td style="text-align: right;">9.512</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de la morosidad</td> <td style="text-align: right;">55%</td> <td style="text-align: right;">50%</td> <td style="text-align: right;">47%</td> <td style="text-align: right;">56%</td> </tr> <tr> <td>Adjudicados netos disponibles para la venta</td> <td style="text-align: right;">5.810</td> <td style="text-align: right;">5.878</td> <td style="text-align: right;">6.256</td> <td style="text-align: right;">7.259</td> </tr> <tr> <td>Adjudicados brutos disponibles para la venta</td> <td style="text-align: right;">11.590</td> <td style="text-align: right;">11.689</td> <td style="text-align: right;">12.551</td> <td style="text-align: right;">12.817</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta</td> <td style="text-align: right;">58%</td> <td style="text-align: right;">58%</td> <td style="text-align: right;">60%</td> <td style="text-align: right;">55%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Incluye riesgos contingentes (2) Cociente entre el total de dotaciones para insolvencias (12 meses) y el saldo medio bruto de créditos a la clientela y riesgos contingentes, con criterios de gestión</p> <p><i>Exposición al sector inmobiliario:</i> A 31 de marzo de 2018 la financiación al sector promotor asciende a 6.980 millones de euros (7.101 millones de euros a 31 de diciembre de 2017). La cobertura del crédito promotor dudoso se sitúa en el 50% a 31 de marzo de 2018 (44% a 31 de diciembre de 2017). Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 5.810 millones de euros a 31 de marzo de 2018 (-68 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2017).</p> <p>Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de marzo de 2018 y 31 de diciembre de 2017, a 3.030 millones de euros netos de provisiones. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler alcanza el 88%. En el primer trimestre de 2018 se han comercializado inmuebles (venta o alquiler) por importe de 306 millones de euros. Los activos adjudicados netos de BPI ascienden a 31 de diciembre de 2017 a 53 millones de euros (47 millones de euros a 31 de marzo de 2018).</p>		2018	2017	2016	2015	Crédito a la clientela, bruto con criterios de gestión	223.249	223.951	204.857	206.437	Dudosos	13.695	14.305	14.754	17.100	Fallidos	16.078	15.823	15.457	14.604	Ratio de morosidad ¹	5.80%	6,00%	6,90%	7,90%	Coste del riesgo ²	0,29%	0,34%	0,46%	0,73%	Provisiones para insolvencias	7.597	7.135	6.880	9.512	Cobertura de la morosidad	55%	50%	47%	56%	Adjudicados netos disponibles para la venta	5.810	5.878	6.256	7.259	Adjudicados brutos disponibles para la venta	11.590	11.689	12.551	12.817	Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	58%	60%	55%
	2018	2017	2016	2015																																																				
Crédito a la clientela, bruto con criterios de gestión	223.249	223.951	204.857	206.437																																																				
Dudosos	13.695	14.305	14.754	17.100																																																				
Fallidos	16.078	15.823	15.457	14.604																																																				
Ratio de morosidad ¹	5.80%	6,00%	6,90%	7,90%																																																				
Coste del riesgo ²	0,29%	0,34%	0,46%	0,73%																																																				
Provisiones para insolvencias	7.597	7.135	6.880	9.512																																																				
Cobertura de la morosidad	55%	50%	47%	56%																																																				
Adjudicados netos disponibles para la venta	5.810	5.878	6.256	7.259																																																				
Adjudicados brutos disponibles para la venta	11.590	11.689	12.551	12.817																																																				
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	58%	60%	55%																																																				

Activos no productivos:

El saldo de activos no productivos brutos, entendido como saldos dudosos y adjudicados disponibles para la venta, asciende a 31 de marzo de 2018 a 25.285 millones de euros (13.695 millones de euros de dudosos y 11.590 millones de euros de adjudicados disponibles para la venta, de los cuales 3.680 millones de euros corresponden a suelo). La ratio de cobertura agregada (incluyendo provisiones contables y saneamientos) es del 57%.

A 31 de diciembre de 2017, el total de activos no productivos brutos ascendía a 25.994 millones de euros (14.305 millones de euros de dudosos y 11.689 millones de euros de adjudicados disponibles para la venta, de los cuales 3.722 millones de euros correspondían a suelo). La ratio de cobertura agregada (incluyendo provisiones contables y saneamientos) era del 54%.

Refinanciaciones:

Estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se procede a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes que es consistente con la Circular 4/2016, en lo que se refiere al tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración, y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de marzo de 2018, el total de operaciones refinanciadas asciende a 12.030 millones de euros. De estas, 7.552 millones de euros (63% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 3.054 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2017, el total de operaciones refinanciadas ascendían a 12.371 millones de euros. De estas, 7.859 millones de euros (63% de la cartera) estaban clasificadas como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascendían a 2.644 millones de euros.

La combinación de negocios con Banco BPI en 2017 supuso un incremento neto de 1.089 millones de euros en el total de refinanciaciones.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2017. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros:

31.12.2017 (CaixaBank+Grupo Asegurador)

(Datos en miles de euros)

País	Activos financieros mantenidos para negociar - valores representativos de deuda	Pasivos financieros mantenidos para negociar - posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
España	705.660	-638.923	12.380.925	10.725.431	9.696.923
Italia	124.255	-30.678	1.396.882	0	0
Portugal	92.686	-58.943	3.311.463	1.054.050	0
Resto de países	0	-10.089	693	309.591	0
Total CaixaBank	922.601	-738.633	17.089.963	12.089.072	9.696.923
Total Grupo Asegurador	951.977	0	46.117.385	0	0
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	1.874.578	-738.633	63.207.348	12.089.072	9.696.923

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2017 los fondos de deterioro constituidos para las participaciones en asociadas y negocios conjuntos asciende a 13 millones de euros (551 millones de euros a 31 de diciembre de 2016). El 7 de febrero de 2017 CaixaBank obtuvo el control del banco portugués BPI, pasando a reclasificar dicha inversión de asociada a empresa del Grupo.

Concentración de riesgos:

En el catálogo de Riesgos Corporativo del Grupo CaixaBank, el riesgo de concentración queda englobado conceptualmente dentro del riesgo de crédito. No obstante, tal y como recomiendan los supervisores, el perímetro de análisis y de seguimiento es más amplio, englobando todo tipo de activos. A continuación se informa de la concentración del riesgo por área geográfica:

31.12.2017

(Datos en millones de euros)

	Total	España	Resto de la Unión Europea	América	Resto del mundo
Riesgo por concentración	356.823	286.045	62.187	4.835	3.756
% concentración		80 %	18%	1%	1%

• **Riesgo de Mercado:**

Se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se produce cuando los cambios en la estructura de tipos de interés de mercado afectan a las masas de activo y pasivo del balance con diferentes vencimientos e índices de referencia, provocando su renovación o contratación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen financiero.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance está sujeto a un control específico y abarca varias medidas de riesgo entre las que se incluyen análisis de sensibilidad del tipo de interés sobre el margen de intereses y sobre el valor económico del balance, así como medidas VaR (Value at Risk).

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +7,88% en el escenario de subida y del -1,55% en el de bajada.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor económico ante variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del valor patrimonial de las masas sensibles del balance considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneos de 100 puntos básicos es, aproximadamente, del +3,48% en el escenario de subida y del -1,36% en el de bajada, respecto al valor económico del escenario base.

Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

• **Riesgo de Liquidez:**

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

La liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados high quality liquid assets – HQLAS) para el cálculo de la ratio LCR (Liquidity Coverage Ratio) y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos líquidos de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 73.216 y 72.775 millones de euros a 31 de marzo de 2018 y 31 de diciembre de 2017, respectivamente.

Desde el 1 de enero de 2018 se cumple con el 100% de la ratio LCR, y que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de franquicia.. Los datos de esta ratio para el Grupo CAIXABANK son:

En cuanto a la ratio NSFR (*Net Stable Funding Ratio*), el elevado peso de los depósitos de la clientela en la estructura de financiación de CaixaBank, que son más estables y, de una limitada apelación al corto plazo en los mercados mayoristas hacían que se mantuviera una estructura de financiación equilibrada, lo que se refleja en niveles de la ratio NSFR por encima del 100% durante 2017, nivel que es exigible a partir de enero de 2019.

Dentro de esta perspectiva de gestión del riesgo de liquidez y con un sentido de anticipación a posibles necesidades de fondos prestables, CaixaBank dispone de varios mecanismos que le permiten habilitar y acortar los plazos de acceso al mercado.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 28.820 millones de euros a 31 de marzo de 2018 y 31 de diciembre de 2017. El importe correspondiente a 31 de marzo de 2018 se corresponde con las subastas extraordinarias de liquidez denominadas TLTRO I con vencimiento en 2018 (637 millones de euros) y el resto a las subastas extraordinarias de liquidez denominadas TLTRO II (28.183 millones de euros) que tienen vencimientos en 2020 (un saldo de 24.729 millones de euros en junio y 2.500 millones de euros en diciembre) y en 2021 (marzo por un saldo de 954 millones de euros).

• **Riesgo Actuarial:**

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. La gestión del riesgo de la actividad aseguradora se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros y en particular, según lo establecido en la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ROSSEAR) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP).

La actividad aseguradora incorpora el riesgo de suscripción o actuarial. En términos de la Directiva Europea de Solvencia II, el riesgo de suscripción o actuarial refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguros de vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad, de caída, de gastos y catastrófico. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejada en las políticas de gestión actuarial del grupo.

Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras a la que el Grupo se ha adaptado tras un trabajo de implantación en los últimos años.

• **Riesgo de deterioro de otros activos:**

Es el riesgo asociado a la reducción del valor en libros de las participaciones accionariales y de los activos no financieros (materiales,

inmateriales, Activos Fiscales Diferidos (DTA) y otros activos) del Grupo CaixaBank.

A 31 de diciembre de 2017 el importe de activos fiscales diferidos asciende a 10.254 millones de euros. El Grupo realiza, con carácter semestral, un análisis del valor recuperable de todos los activos fiscales registrados en balance. Para ello, se ha desarrollado un modelo dinámico que analiza la recuperabilidad de los activos fiscales registrados contablemente y de aquellos que se generen en ejercicios posteriores hasta la fecha de alcance del modelo. El modelo tiene como estimaciones más relevantes las siguientes:

- El resultado previsto para cada uno de los ejercicios incluidos en el alcance del modelo. Las estimaciones son coherentes con los distintos informes utilizados por la Entidad para su gestión interna y para información de carácter supervisor, incorporándose algunos detalles de la composición de los mismos y,
- La reversibilidad de los principales activos fiscales registrados en el balance.

La información utilizada en el modelo tiene la condición de relevante y estratégica para el Grupo.

• **Riesgo de situación de recursos propios:**

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

En el sector bancario en general, y de forma creciente durante la crisis financiera de los últimos años, se utiliza principalmente el capital regulatorio, puesto que es la métrica requerida por los reguladores y la que los inversores y analistas pueden comparar entre entidades financieras.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento (EU) nº 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (CRD IV), ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea así como las normas nacionales y circulares del Banco de España que implementan y desarrollan dicho marco normativo en España. El 23 de noviembre de 2016 la Comisión Europea publicó una propuesta de modificación entre otros de la CRR y la CRD IV.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicando normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CAIXABANK va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital, de cómputo de recursos propios y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

CaixaBank recibió, durante el cuarto trimestre de 2017, la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25 %. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2018 aplicará un requerimiento del 0,1875 % en solvencia regulatoria.

Asimismo, CaixaBank recibió en el cuarto trimestre de 2017 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2018 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) regulatorio del 8,063 %, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 %); el requerimiento de Pilar 2R del BCE (1,5 %); el colchón de conservación de capital (1,875 %); y el colchón OEIS (0,1875 %). El colchón anticíclico se sitúa en el 0% desde su entrada en vigor para las exposiciones situadas en España y Portugal (este colchón está sujeto a revisión trimestral por las autoridades nacionales). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75 %. Análogamente, partiendo de las exigencias de Pilar 1 del 6% y el 8 %, los requerimientos mínimos de Tier 1 y Capital Total alcanzarían, respectivamente, el 9,563% y el 11,563 % regulatorio, y el 10,25% y el 12,25% fully loaded, respectivamente.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 regulatoria por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2018 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 8,063 % al que eventualmente habría que añadir en cada momento los potenciales déficits de capital de categoría Tier 1 o Tier 2 respecto a los niveles mínimos implícitos de Pilar 1 del 1,5% y 2%, respectivamente (actualmente, CaixaBank tiene superávit de capital de categoría Tier1 y Tier2 respecto dichos niveles mínimos implícitos).

En millones de euros	Marzo	Diciembre	Diciembre	Variación
	2018	2017	2016	mar18-dic17
Common Equity Tier 1 (CET1)	17.520	18.966	17.789	-1.446
Tier 1	19.751	19.074	17.789	677
Capital Total	24.223	24.047	21.792	176
Ratio CET1	11,8%	12,7%	13,2%	-0,94%
Ratio Tier 1	13,3%	12,8%	13,2%	0,49%
Ratio Capital Total	16,3%	16,1%	16,2%	0,17%
Buffer MDA (*)	5.549	5.856	5.243	-307
Buffer MDA sobre APRs	3,74%	3,93%	3,89%	-0,19%
Activos ponderados por riesgo (APR)	148.472	148.940	134.864	-468
Leverage ratio	5,8%	5,5%	5,7%	0,27%
Ratio CET1 fully loaded	11,6%	11,7%	12,4%	-0,08%

(*) El Buffer MDA (distancia entre el CET1 regulatorio y Requerimientos capital CET1 bajo Pilar 1 (4,5%) + Requerimientos capital CET1 Pilar 2 (1,5% actualmente) + colchones de capital (2,75% actualmente) + posibles déficits de AT1 y T2 sobre los requerimientos mínimos aplicables) que aplica es el menor entre el individual y el consolidado. NOTA: porcentajes referidos sobre la base de activos ponderados por riesgo.

Adicionalmente a la normativa que regula la solvencia de las entidades financieras, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés (“BRRD”). Junto con la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público (“bail-out”). La BRRD introduce el Mecanismo Único de Resolución (MUR por sus siglas en inglés) y, adicionalmente, tanto la BRRD como el Reglamento 1012/2015, de desarrollo de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (“Ley 11/2015”) introducen el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (de entre los admisibles a efectos de recapitalización interna o “bail-in”), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles (“MREL”). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. El requisito MREL entró en vigor el 1 de enero de 2016. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles, se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco. La autoridad de resolución todavía no ha comunicado los requisitos formales y, por lo tanto, no se dispone de la cantidad y la categoría de los requisitos pasivos elegibles ni del calendario de cumplimiento.

La BRRD también está en revisión desde el pasado 23 de noviembre de 2016. Este paquete de reformas de las normas que regulan la solvencia (CRR y CRD IV) y de la BRRD, entre otras, lanzado en 2016 se presentará a examen al Parlamento Europeo y al Consejo para su análisis y adopción. Estas reformas tienen por objeto completar el actual marco prudencial y de resolución del sector bancario mediante la implementación de una serie de medidas que reduzcan el riesgo de las entidades ante situación de shock, en consonancia con las conclusiones del Consejo ECOFIN de junio 2016 y con los estándares internacionales previstos por el G-20. En ellas se establece un régimen armonizado que permita el cómputo a efectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles de determinados instrumentos de deuda que cumplan con una serie de requisitos, proponiendo la creación de una nueva clase de deuda simple u ordinaria no preferente que será susceptible de ser objeto de recapitalización interna antes del resto de deuda simple u ordinaria. Esta nueva categoría (denominada deuda senior no preferente) se ha creado en España mediante el Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera por el que se modifica la Ley 11/2015.

- **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones, en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera, así como en el cumplimiento de las exigencias de MREL (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD

- **Riesgo operacional:**

Es el riesgo de pérdidas resultado de la inadecuación o fallo de procesos internos, personas y sistemas, o debidas a sucesos externos. El objetivo global del Grupo CAIXABANK es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

En el ejercicio 2017 se ha adecuado la taxonomía de riesgos operacionales al nuevo mapa de riesgos corporativo y se ha reforzado la cultura y la sensibilidad de las distintas áreas al riesgo operacional.

El Grupo CAIXABANK posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad.

- **Riesgo reputacional:**

El riesgo reputacional es el posible menoscabo de la capacidad competitiva que se produciría por deterioro de la confianza en el Grupo CaixaBank de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de las actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas, de la Entidad, su Alta Dirección o sus Órganos de Gobierno.

El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación, de acuerdo con el Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación del Grupo CaixaBank.

En 2017 se ha actualizado el Mapa de Riesgos Reputacionales adaptándolo a las nuevas circunstancias del entorno y de la Entidad. Se han incluido nuevos riesgos y se han reformulados otros ya existentes.

- **Riesgo de conducta y cumplimiento:**

El riesgo de conducta y cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

La gestión del riesgo de conducta y cumplimiento corresponde a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

- **Riesgo tecnológico:**

El riesgo tecnológico hace referencia a las posibles pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware y el software de las infraestructuras tecnológicas, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. Estas infraestructuras tecnológicas son básicas a la hora de garantizar la continuidad de las operaciones de la entidad.

- **Riesgo legal/regulatorio:**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad.

En fecha 7 de abril de 2016, se dictó Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros.

Esta sentencia no es firme, en tanto que ha sido recurrida por diversas partes, entre ellas por CaixaBank. En su recurso, la asociación de consumidores ADICAE solicita que la devolución de cantidades no se limite a las cobradas desde 9 de mayo de 2013 sino que se extienda, en cada caso, a las cobradas desde la constitución de cada hipoteca, habiéndose opuesto a esta pretensión el Ministerio Fiscal (salvo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictaminara otra cosa). En el caso del Grupo CaixaBank ello supone un riesgo máximo de aproximadamente 1.250 millones de euros.

El 13 de julio de 2016 el Abogado General de la Unión Europea, que emitió su opinión antes de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), se pronunció favorablemente a la Doctrina del Tribunal Supremo de limitar las devoluciones a mayo de 2013 (que es la doctrina aplicada por el Juzgado mercantil 11). Sin embargo, el 21 de diciembre de 2016 el TJUE dictó sentencia en la que no respaldó los informes emitidos por el Abogado General como ha venido ocurriendo habitualmente, y se pronunció en sentido favorable a la retroactividad total para los casos de cláusulas suelo abusivas.

De acuerdo con las circunstancias descritas, durante los ejercicios 2015 y 2016, el Grupo registró provisiones por importe total de 625 millones de euros (515 y 110 millones de euros, respectivamente) para la cobertura del mejor valor estimado de los desembolsos que se espera puedan derivarse de este procedimiento, tomando en consideración (i) el escenario que la Entidad contempla más probable, (ii) la evolución del proceso y (iii) la incertidumbre existente asociada al mismo, a efectos de poder cubrir los pagos razonablemente esperables conforme a la mejor estimación. Esta provisión resulta también adecuada para el escenario previsto por el Real Decreto Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo (“RDL 1/2017”).

La mejor estimación a la que responde la dotación ha sido realizada en base a un informe elaborado por un experto independiente (Ernst & Young) donde se establece un análisis, proyecciones y cálculos útiles a estos efectos y basados en la experiencia donde también se prevé el impacto del RDL 1/2017.

Sin perjuicio de la mejor estimación que ha servido de base para el establecimiento de la dotación reforzada actual, se realiza un exhaustivo seguimiento y análisis de su suficiencia, sobre la base de la experiencia acaecida, al objeto de ampliar y/o reforzar la mencionada dotación conforme resulte necesario. En el ejercicio 2017, y siguiendo lo establecido en el RDL 1/2017, el Grupo CaixaBank ha implementado el código de buenas prácticas creando un departamento o servicio especializado que opera con un procedimiento ágil en relación con las reclamaciones presentadas en el ámbito de este Real Decreto-ley, de forma que se pueda atender y dar respuesta a sus clientes en el plazo establecido de tres meses. El procedimiento establecido está en funcionamiento, se continúan revisando los expedientes, comunicando a los clientes su resolución y realizando las devoluciones cuando corresponde. Durante el ejercicio 2017 se han utilizado 241 millones de euros para atender reclamaciones en el marco establecido por el RDL 1/2017 sin impacto en la cuenta de resultados del ejercicio 2017. Durante los ejercicios 2017 y 2018 no se han registrado nuevas provisiones.

Por último, existen determinados ejercicios sujetos a inspección fiscal por parte de las autoridades correspondientes y procedimientos tributarios en curso pendientes de resolución para los cuales se han constituido las debidas provisiones.

D.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones especiales, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera.

- **Riesgo de absorción de pérdidas: sujeción de los pagarés al instrumento de recapitalización o *bail in* de acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución y la Ley 11/2015 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión:** la citada normativa otorga a las autoridades de resolución la facultad de amortizar y convertir en capital los denominados “pasivos admisibles para la recapitalización interna”, entre los que podrían encontrarse los pagarés, para la recapitalización interna de la entidad objeto de resolución. Los titulares de los pagarés podrían ver reducido el valor de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital.

- **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos

	<p>de Entidades de Crédito.</p> <p>La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.</p> <p>En el apartado C.1 del presente Resumen se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento, a fecha de registro del presente Programa de Pagarés.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de pérdida en caso de Pagarés emitidos sobre la par: Los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido.
--	--

Sección E – Oferta	
E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</p> <p>Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Programa, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A y se destinará a necesidades de tesorería del Emisor. Los gastos estimados en relación con el Programa de Emisión de Pagarés son de 150.550 euros.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <p>El saldo vivo máximo será de mil millones de euros (1.000.000.000 €) ampliables hasta un máximo de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €) en cada momento. Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés) tanto para inversores cualificados como para minoristas. Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora (CaixaBank) por pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, también serán de un mínimo de 100.000 euros. La Entidad Colocadora no venderá Pagarés ni repos sobre Pagarés en el mercado secundario en volúmenes inferiores a cien mil euros (100.000 €).</p> <p>Durante el plazo de vigencia del Programa de Pagarés (12 meses desde la fecha de registro en la CNMV) se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CaixaBank se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.</p> <p>Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del Emisor o adicionalmente en el caso de inversores cualificados mediante la negociación telefónica con el Emisor en el número de teléfono 91 555 69 79. No existen otras entidades colocadoras.</p> <p>Los Pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CaixaBank y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.</p> <p>Los Pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CaixaBank y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día.</p> <p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.</p> <p>Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa de Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Iberclear, será la entidad encargada de su registro contable.</p> <p>El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.</p>
E.4	<p>Intereses importantes para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p> <p>El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de</p>

administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados así como en la página web del Emisor (www.lacaixa.es.)

II.- FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, Mercado de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base, están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor.

- **Riesgo de absorción de pérdidas: sujeción de los pagarés al instrumento de recapitalización o *bail in* de acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución y la Ley 11/2005 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión**

El 12 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2014/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “BRRD”).

La BRRD ha sido implementada en España a través de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la BRRD y del Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, de desarrollo de dicha ley.

El citado cuerpo normativo dota a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución o SRB por sus siglas en inglés, para entidades significativas y el FROB, en el caso de España, para el resto de entidades) de una serie de herramientas para resolver entidades con problemas de solvencia o de inviabilidad, entre los que se encuentra el instrumento de recapitalización interna o *bail in* (que entró en vigor el 1 de enero de 2016), en virtud del cual dichas autoridades tienen la facultad de amortizar o convertir en acciones u otros instrumentos de capital los

denominados “pasivos admisibles para la recapitalización interna”, que son todos aquellos no excluidos expresamente en la norma o, en su caso, por decisión de la autoridad de resolución.

Los pagarés con vencimiento superior a 7 días podrían encontrarse dentro de dichos “pasivos admisibles para la recapitalización interna” desde el 1 de enero de 2016 y, por tanto, como consecuencia del ejercicio del instrumento de recapitalización interna por parte de la autoridad de resolución, sus titulares podrían ver reducido el valor de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital.

La prelación de los créditos derivados de los pagarés es superior aquellos que tengan la consideración de créditos ordinarios no preferentes (los cuales tienen un orden de prelación inferior), conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

- **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

RENTABILIDAD: Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobrará el total del importe invertido sino solo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

- **Riesgo de pérdida en caso de Pagarés emitidos sobre la par: Riesgo de pérdida en caso de Pagarés emitidos sobre la par:** En la medida en que los Pagarés podrán emitirse sobre la par (véase epígrafe 4.1), el precio de amortización de estos Pagarés será inferior a su precio de suscripción. En estos casos, los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida (o rentabilidad negativa) en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido en la suscripción de los referidos Pagarés sino el importe nominal de éstos.

III.- FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Javier Pano Riera, Director Ejecutivo de Finanzas, en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., (“CAIXABANK”, la “Sociedad” o el “Emisor”) en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo 2018, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Javier Pano Riera declara, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se encuentra recogido en la Sección II anterior denominada Factores de Riesgo del presente Programa de Pagarés.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Programa de Pagarés, obedecen a la financiación habitual de CAIXABANK.

Los gastos estimados derivados del Programa de Pagarés serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por el saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe en euros
Costes por tasas de registro en CNMV(1) (cuota fija)	5.050 euros
Tasas de admisión en CNMV (0,01% con un máximo de 60.000 euros)	60.000 euros
Tasas de inscripción en AIAF (0,005% con un máximo de 55.000 euros)	55.000 euros
Tasas de supervisión y admisión a cotización en AIAF (0,001% con un máximo de 55.000 euros)	30.000 euros
Tasas IBERCLEAR	500 euros
Total	150.550 euros

(1) Si no se ha producido ninguna admisión durante los 6 primeros meses posteriores a la inscripción del Programa

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

RENTABILIDAD: Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobrará el total del importe invertido sino solo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación

de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CAIXABANK, excepto aquellos que tengan la consideración de créditos ordinarios no preferentes (los cuales tienen un orden de prelación inferior) conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

De acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria 2014/59/UE de 15 de mayo de 2014, implementada en España a través de la Ley 11/2015 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, los titulares de pagarés con vencimiento superior a 7 días podrían ver reducido el valor nominal de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital, en caso de que los pagarés sean considerados pasivos admisibles para la recapitalización interna en una entidad objeto de resolución. En tales casos, los inversores podrían perder el importe invertido total o parcialmente.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés (suscripción mínima 100.000 euros, 100 pagarés), en el momento de la formalización, en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha

de vencimiento. El importe efectivo de cada pagaré será el que resulte de añadir o deducir al valor nominal (precio de reembolso) el importe que le corresponda en función del tipo de interés positivo, negativo o nulo negociado y del plazo a que se emita.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 364 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euríbor 3 meses). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TIR), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

En el apartado 5.3 del presente Folleto de Base se adjunta una tabla con valores efectivos que sirven de ayuda al inversor,

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los Pagarés se reembolsarán a su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor se compromete a pagar al titular de los Pagarés el importe nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora, al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los 5 años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No procede

4.7.3. Descripción del cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No procede

4.7.4.- Normas de ajuste del subyacente.

No procede

4.7.5. Agente de Cálculo.

No procede

4.7.6 - Descripción de instrumentos derivados implícitos

No procede

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el Emisor repercuta gasto alguno para su titular, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET 2" ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2*").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses podrán los vencimientos ser diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en el correspondiente depósito de ahorro designado al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el

importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere de la representación de un sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de 24 de mayo de 2018

4.12. Fecha de emisión

La fecha de emisión de cada Pagaré se concreta en el apartado 5.1.6 del presente Folleto de Base.

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su registro en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir mil millones de euros (1.000.000.000 €) ampliables hasta un máximo de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €).

CAIXABANK se compromete a remitir un Suplemento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con motivo de la publicación de los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio 2018

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Programa sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, y lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de este Programa consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores residentes en España

A.1. Inversores personas físicas

A.1.1 Impuesto de la renta de las Persona Físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento.

En particular, el rendimiento generado por los títulos objeto de la presente emisión se calcula por diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo, ya sea en primera colocación o endoso, y su valor de transmisión o reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso. Este rendimiento, tanto si es positivo como negativo, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario derivado de la cesión a terceros de capitales propios y se integrará en la base imponible del ahorro cuyo gravamen para el año 2018 es del 19% para los primeros 6.000 euros, del 21% de 6.000,01 euros hasta 50.000 euros, y el resto al 23%.

En relación con los rendimientos del capital mobiliario positivos obtenidos de estos valores, el Emisor practicará una retención a un tipo actual del 19%.

A.1.2 Impuesto sobre el Patrimonio

La tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio vendrá determinada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio que establece la sujeción al Impuesto de las personas físicas residentes en España por el patrimonio neto que exceda del mínimo exento de 700.000 euros establecido con carácter general y para el supuesto de que la Comunidad Autónoma no haya fijado un mínimo exento distinto. En consecuencia, deberán tener en cuenta en el cálculo de su patrimonio neto, el valor de los pagarés cuya titularidad ostenten a 31 de diciembre de 2018. El patrimonio neto determinado con arreglo a la normativa vigente tributará con arreglo a una escala de gravamen cuyos tipos marginales mínimo y máximo son el 0,2% y el 2,5% respectivamente, en ausencia de regulación específica de cada Comunidad Autónoma.

A estos efectos, los pagarés como valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en un mercado organizado se computarán en la base imponible por su valor de cotización media del cuarto trimestre de cada año publicado anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A.1.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los términos previstos en la normativa de este Impuesto. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la regulación específica de cada Comunidad Autónoma

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida tributa conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A.2 Inversores personas jurídicas

A.2.1. Impuesto sobre Sociedades

En el supuesto de que los tenedores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

El Reglamento del Impuesto de Sociedades establece la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o en el Mercado Alternativo de Renta Fija ("MARF").

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

B.1. Inversores no residentes con establecimiento permanente en España

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del IRNR-. Los rendimientos generados por estos activos financieros no se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en España descritos en último párrafo del anterior apartado A.2.1.

B.2. Inversores no residentes que operan sin establecimiento permanente en España

Los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por inversores no residentes siempre que la residencia fiscal se acredite con anterioridad al pago mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente y válido de acuerdo con la normativa española.

En caso que se incumplan las mencionadas obligaciones de acreditación de la residencia fiscal en tiempo y plazo, los rendimientos derivados de la transmisión de dichos títulos serán objeto de retención al tipo actual del 19% que deberá practicar bien la entidad financiera que actúe por cuenta del titular transmitente, bien la entidad emisora en el supuesto de que el rendimiento derive del reembolso del activo.

Sin embargo, en el caso de valores emitidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores recogidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrá que el Emisor deba practicar una retención del 19%.

La obtención de este rendimiento por residentes en otros países de la UE está sujeta también a las obligaciones de información derivadas de la Directiva Europea del Ahorro.

B.3. Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios de doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia en territorio español y que sean titulares a 31 de diciembre del 2018 de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los contribuyentes podrán tomar el mínimo exento de 700.000 euros previsto para el año 2018, aplicándoseles una escala de gravamen cuyos tipos oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

B.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España están sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Este Impuesto no grava las adquisiciones a título lucrativo por personas jurídicas no residentes en España.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de mil millones de euros (1.000.000.000 €) ampliables hasta un máximo de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €) denominado “Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, S.A. 2018”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de mil millones de euros (1.000.000.000 €) ampliables hasta un máximo de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €) de saldo vivo máximo en cada momento.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de registro del Programa en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos, y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante el Programa de Pagarés 2018, CAIXABANK podrá realizar emisiones de Pagarés al amparo de este programa, siempre que su Saldo Vivo nominal en circulación no exceda mil millones de euros (1.000.000.000 €) ampliables hasta un máximo de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €).

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXABANK se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

El importe nominal unitario de cada Pagaré será de 1.000 euros. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones por un importe nominal mínimo de suscripción de 100.000 euros (100 pagarés) en cualquier oficina de la red comercial del Emisor. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción (que será por un importe mínimo de 100.000 euros) que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen del presente Folleto Base, debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

El cliente, en el momento de la contratación, deberá realizar el correspondiente test de conveniencia.

En caso de tratarse de inversores cualificados, éstos se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente (en el número de teléfono 91 555 69 79). El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET 2 ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2*"), debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax. No existen otras entidades colocadoras.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

5.1.4. Método de prorrateo

No procede porque se colocan por orden cronológico.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe de suscripción mínimo es de 100.000 euros (100 pagarés) y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el Saldo Vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los Pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable. Asimismo pondrá a disposición el Resumen del presente Folleto Base y una Ficha donde se describen la naturaleza y los riesgos de los Pagarés. Los Pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierto o abra en el Emisor.

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de

Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

El Emisor actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar en cada momento el saldo vivo máximo del Programa.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la colocación de Pagarés.

El inversor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de del Emisor.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No procede.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6 del presente Folleto Base.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los Pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de **995,09** euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,015%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de **994,55** euros. En el cuadro siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan el valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior:

Tipo Nominal	V. Efe 30 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 60 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 90 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 180 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 270 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 364 días	T.A.E.	+10 días	-10 días
-0.25%	1000.21	-0.250%	0.07	-0.07	1000.41	-0.250%	0.07	-0.07	1000.62	-0.250%	0.07	-0.07	1001.23	-0.250%	0.07	-0.07	1001.85	-0.250%	0.07	-0.07	1002.50	-0.250%	0.07	-0.07
-0.20%	1000.16	-0.200%	0.05	-0.05	1000.33	-0.200%	0.05	-0.05	1000.49	-0.200%	0.05	-0.05	1000.99	-0.200%	0.05	-0.05	1001.48	-0.200%	0.05	-0.05	1002.00	-0.200%	0.06	-0.06
-0.15%	1000.12	-0.150%	0.04	-0.04	1000.25	-0.150%	0.04	-0.04	1000.37	-0.150%	0.04	-0.04	1000.74	-0.150%	0.04	-0.04	1001.11	-0.150%	0.04	-0.04	1001.50	-0.150%	0.04	-0.04
-0.10%	1000.08	-0.100%	0.03	-0.03	1000.16	-0.100%	0.03	-0.03	1000.25	-0.100%	0.03	-0.03	1000.49	-0.100%	0.03	-0.03	1000.74	-0.100%	0.03	-0.03	1001.00	-0.100%	0.03	-0.03
-0.05%	1000.04	-0.050%	0.01	-0.01	1000.08	-0.050%	0.01	-0.01	1000.12	-0.050%	0.01	-0.01	1000.25	-0.050%	0.01	-0.01	1000.37	-0.050%	0.01	-0.01	1000.50	-0.050%	0.01	-0.01
0.00%	1000.00	0.000%	0.00	0.00	1000.00	0.000%	0.00	0.00	1000.00	0.000%	0.00	0.00	1000.00	0.000%	0.00	0.00	1000.00	0.000%	0.00	0.00	1000.00	0.000%	0.00	0.00
0.05%	999.96	0.050%	-0.01	0.01	999.92	0.050%	-0.01	0.01	999.88	0.050%	-0.01	0.01	999.75	0.050%	-0.01	0.01	999.63	0.050%	-0.01	0.01	999.50	0.050%	-0.01	0.01
0.10%	999.92	0.100%	-0.03	0.03	999.84	0.100%	-0.03	0.03	999.75	0.100%	-0.03	0.03	999.51	0.100%	-0.03	0.03	999.26	0.100%	-0.03	0.03	999.00	0.100%	-0.03	0.03
0.15%	999.88	0.150%	-0.04	0.04	999.75	0.150%	-0.04	0.04	999.63	0.150%	-0.04	0.04	999.26	0.150%	-0.04	0.04	998.89	0.150%	-0.04	0.04	998.51	0.150%	-0.04	0.04
0.20%	999.84	0.200%	-0.05	0.05	999.67	0.200%	-0.05	0.05	999.51	0.200%	-0.05	0.05	999.01	0.200%	-0.05	0.05	998.52	0.200%	-0.05	0.05	998.01	0.200%	-0.05	0.05
0.25%	999.79	0.250%	-0.07	0.07	999.59	0.250%	-0.07	0.07	999.38	0.250%	-0.07	0.07	998.77	0.250%	-0.07	0.07	998.15	0.250%	-0.07	0.07	997.51	0.250%	-0.07	0.07
0.30%	999.75	0.300%	-0.08	0.08	999.51	0.300%	-0.08	0.08	999.26	0.300%	-0.08	0.08	998.52	0.300%	-0.08	0.08	997.79	0.300%	-0.08	0.08	997.02	0.300%	-0.08	0.08
0.35%	999.71	0.351%	-0.10	0.10	999.42	0.351%	-0.10	0.10	999.14	0.351%	-0.10	0.10	998.28	0.351%	-0.10	0.10	997.42	0.351%	-0.10	0.10	996.52	0.351%	-0.10	0.10
0.40%	999.67	0.401%	-0.11	0.11	999.34	0.401%	-0.11	0.11	999.01	0.401%	-0.11	0.11	998.03	0.401%	-0.11	0.11	997.05	0.401%	-0.11	0.11	996.03	0.401%	-0.11	0.11
0.45%	999.63	0.451%	-0.12	0.12	999.26	0.451%	-0.12	0.12	998.89	0.451%	-0.12	0.12	997.79	0.451%	-0.12	0.12	996.68	0.451%	-0.12	0.12	995.53	0.451%	-0.12	0.12
0.50%	999.59	0.501%	-0.14	0.14	999.18	0.501%	-0.14	0.14	998.77	0.501%	-0.14	0.14	997.54	0.501%	-0.14	0.14	996.31	0.501%	-0.14	0.14	995.04	0.501%	-0.14	0.14
0.75%	999.38	0.753%	-0.21	0.21	998.77	0.753%	-0.20	0.21	998.15	0.753%	-0.20	0.20	996.31	0.753%	-0.20	0.20	994.48	0.753%	-0.20	0.20	992.58	0.753%	-0.20	0.20
1.00%	999.18	1.005%	-0.27	0.27	998.36	1.005%	-0.27	0.27	997.54	1.005%	-0.27	0.27	995.09	1.005%	-0.27	0.27	992.66	1.005%	-0.27	0.27	990.13	1.005%	-0.27	0.27
1.25%	998.97	1.257%	-0.34	0.34	997.95	1.257%	-0.34	0.34	996.93	1.257%	-0.34	0.34	993.87	1.257%	-0.34	0.34	990.84	1.257%	-0.34	0.34	987.69	1.257%	-0.33	0.33
1.50%	998.77	1.510%	-0.41	0.41	997.54	1.510%	-0.41	0.41	996.31	1.510%	-0.41	0.41	992.66	1.510%	-0.40	0.41	989.03	1.510%	-0.40	0.40	985.26	1.510%	-0.40	0.40
1.75%	998.56	1.764%	-0.48	0.48	997.13	1.764%	-0.48	0.48	995.70	1.764%	-0.48	0.48	991.44	1.764%	-0.47	0.47	987.22	1.764%	-0.47	0.47	982.85	1.764%	-0.46	0.46
2.00%	998.36	2.018%	-0.55	0.55	996.72	2.018%	-0.54	0.54	995.09	2.018%	-0.54	0.54	990.23	2.018%	-0.54	0.54	985.42	2.018%	-0.53	0.53	980.44	2.018%	-0.53	0.53
2.25%	998.15	2.273%	-0.61	0.61	996.31	2.273%	-0.61	0.61	994.48	2.273%	-0.61	0.61	989.03	2.273%	-0.60	0.60	983.63	2.273%	-0.60	0.60	978.05	2.273%	-0.59	0.59
2.50%	997.95	2.529%	-0.68	0.68	995.91	2.529%	-0.68	0.68	993.87	2.529%	-0.68	0.68	987.82	2.529%	-0.67	0.67	981.84	2.529%	-0.66	0.66	975.67	2.529%	-0.65	0.65
2.75%	997.74	2.785%	-0.75	0.75	995.50	2.785%	-0.75	0.75	993.26	2.785%	-0.74	0.74	986.62	2.785%	-0.73	0.73	980.06	2.785%	-0.72	0.72	973.31	2.785%	-0.71	0.71
3.00%	997.54	3.042%	-0.82	0.82	995.09	3.042%	-0.81	0.81	992.66	3.042%	-0.81	0.81	985.42	3.042%	-0.80	0.80	978.29	3.042%	-0.79	0.79	970.95	3.042%	-0.77	0.78
3.25%	997.34	3.299%	-0.88	0.89	994.69	3.299%	-0.88	0.88	992.05	3.299%	-0.88	0.88	984.23	3.299%	-0.86	0.86	976.52	3.299%	-0.85	0.85	968.61	3.299%	-0.83	0.84
3.50%	997.13	3.557%	-0.95	0.95	994.28	3.557%	-0.95	0.95	991.44	3.557%	-0.94	0.94	983.03	3.557%	-0.93	0.93	974.76	3.557%	-0.91	0.91	966.27	3.557%	-0.89	0.90
3.75%	996.93	3.815%	-1.02	1.02	993.87	3.815%	-1.01	1.02	990.84	3.815%	-1.01	1.01	981.84	3.815%	-0.99	0.99	973.01	3.815%	-0.97	0.97	963.95	3.815%	-0.95	0.96
4.00%	996.72	4.074%	-1.09	1.09	993.47	4.074%	-1.08	1.08	990.23	4.074%	-1.07	1.08	980.66	4.074%	-1.05	1.06	971.26	4.074%	-1.03	1.03	961.64	4.074%	-1.01	1.01
4.25%	996.52	4.334%	-1.15	1.16	993.06	4.334%	-1.15	1.15	989.63	4.334%	-1.14	1.14	979.47	4.334%	-1.12	1.12	969.52	4.334%	-1.09	1.10	959.34	4.334%	-1.07	1.07
4.50%	996.31	4.594%	-1.22	1.23	992.66	4.594%	-1.21	1.22	989.03	4.594%	-1.20	1.21	978.29	4.594%	-1.18	1.18	967.78	4.594%	-1.15	1.16	957.05	4.594%	-1.13	1.13
4.75%	996.11	4.855%	-1.29	1.29	992.25	4.855%	-1.28	1.28	988.42	4.855%	-1.27	1.27	977.11	4.855%	-1.24	1.24	966.06	4.855%	-1.21	1.22	954.77	4.855%	-1.18	1.19
5.00%	995.91	5.116%	-1.36	1.36	991.85	5.116%	-1.35	1.35	987.82	5.116%	-1.33	1.34	975.94	5.116%	-1.30	1.31	964.33	5.116%	-1.27	1.28	952.51	5.116%	-1.24	1.24
5.25%	995.70	5.378%	-1.42	1.43	991.44	5.378%	-1.41	1.42	987.22	5.378%	-1.40	1.40	974.76	5.378%	-1.36	1.37	962.62	5.378%	-1.33	1.33	950.25	5.378%	-1.30	1.30
5.50%	995.50	5.641%	-1.49	1.50	991.04	5.641%	-1.48	1.48	986.62	5.641%	-1.46	1.47	973.59	5.641%	-1.43	1.43	960.91	5.641%	-1.39	1.39	948.00	5.641%	-1.35	1.36
5.75%	995.30	5.904%	-1.56	1.56	990.64	5.904%	-1.54	1.55	986.02	5.904%	-1.53	1.53	972.43	5.904%	-1.49	1.49	958.20	5.904%	-1.45	1.45	945.77	5.904%	-1.41	1.41
6.00%	995.09	6.168%	-1.63	1.63	990.23	6.168%	-1.61	1.61	985.42	6.168%	-1.59	1.60	971.26	6.168%	-1.55	1.55	957.50	6.168%	-1.50	1.51	943.54	6.168%	-1.46	1.47
6.25%	994.89	6.432%	-1.69	1.70	989.83	6.432%	-1.67	1.68	984.82	6.432%	-1.66	1.66	970.10	6.432%	-1.61	1.61	955.81	6.432%	-1.56	1.57	941.33	6.432%	-1.51	1.52
6.50%	994.69	6.697%	-1.76	1.77	989.43	6.697%	-1.74	1.75	984.23	6.697%	-1.72	1.73	968.94	6.697%	-1.67	1.67	954.12	6.697%	-1.62	1.62	939.12	6.697%	-1.57	1.57
6.75%	994.48	6.963%	-1.83	1.83	989.03	6.963%	-1.81	1.81	983.63	6.963%	-1.79	1.79	967.78	6.963%	-1.73	1.74	952.44	6.963%	-1.67	1.68	936.93	6.963%	-1.62	1.63
7.00%	994.28	7.229%	-1.89	1.90	988.62	7.229%	-1.87	1.88	983.03	7.229%	-1.85	1.86	966.63	7.229%	-1.79	1.80	950.77	7.229%	-1.73	1.74	934.75	7.229%	-1.67	1.68
7.25%	994.08	7.496%	-1.96	1.97	988.22	7.496%	-1.94	1.94	982.44	7.496%	-1.91	1.92	965.48	7.496%	-1.85	1.86	949.10	7.496%	-1.79	1.79	932.57	7.496%	-1.72	1.73
7.50%	993.87	7.763%	-2.03	2.03	987.82	7.763%	-2.00	2.01	981.84	7.763%	-1.98	1.98	964.33	7.763%	-1.91	1.91	947.44	7.763%	-1.84	1.85	930.41	7.763%	-1.78	1.78

Gastos

El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en IBERCLEAR.

El mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los Pagarés serán colocados por el Emisor (la “Entidad Colocadora”). En el caso de que el Emisor designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”

Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por Pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, deberán ser como mínimo de 100.000 euros.

La Entidad Colocadora no venderá Pagarés ni repos sobre Pagarés en el mercado secundario en volúmenes inferiores a cien mil euros (100.000 €).

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, una vez suscritos y emitidos los pagarés, podrá serlo cualquier entidad participante en IBERCLEAR que designe el inversor, aplicándosele en su caso las correspondientes comisiones por traspaso de valores a otra entidad de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones del Emisor debidamente registradas en CNMV.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

No procede

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No procede

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en AIAF, Mercado de Renta Fija y todo ello de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de mayo de 2018. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

CAIXABANK conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en AIAF, Mercado de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El saldo vivo global del Emisor de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 11 de julio de 2018 es de 8.555.000 Euros, con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2017” registrado el 18 de julio de 2017.

6.3. Entidades de liquidez.

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de Pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No procede

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No procede

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No procede

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No procede

7.5. Ratings

A fecha de registro del Folleto de Base, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (“ratings”), para sus emisiones de obligaciones simples a largo plazo y corto plazo, por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	06/04/2018	A-2	BBB+	Estable
Moody's Investors Services España, S.A.	17/04/2018	P-2	Baa2	Positiva
Fitch Ratings España, S.A.U.	03/07/2018	F2	BBB	Positiva
DBRS	12/04/2018	R-1 (low)	A	Estable

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXABANK en tanto Emisor. Asimismo, dichas calificaciones pueden consultarse en la página web de CAIXABANK, en el siguiente enlace https://www.caixabank.com/informacionparaaccionistaseinversores/informacioneconomicofinanciera/rating_es.html.

Este Folleto de Base está firmado en Barcelona, a 12 de julio de 2018.

Firmado en representación del Emisor

CAIXABANK, S.A.

P.p.

D. Javier Pano Riera
Director Ejecutivo de Finanzas